

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 06 AGO. 2020

Teniendo en cuenta la petición que antecede la que tiene fundamento en la respuesta obrante a folio 70, este despacho **dispone:**

1. Se ordena oficiar a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA, para que en virtud al decreto de la medida cautelar proferida por este despacho en auto del 7 de febrero del 2020 -fl. 66 cdno 2- tome nota del embargo, como quiera que FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, realizo contratación de póliza de renta vitalicia a partir del mes de abril del 2018, con dicha entidad, así las cosas quien debe materializar la práctica de la medida cautelar es SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Líbrese oficio.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 Hoy 10 AGO. 2020 El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--